

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

20 de octubre de 2022

“ORDENA REQUERIR”

“ORDENA REQUERIR” RAD: 20-001-31-05-004-2016-00510-01 proceso ORDINARIO LABORAL promovido por ANDRES ALFONSO ROMERO HERRERA contra FARID ORTIZ MARIN

Mediante auto del 31 de enero de 2017, se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR, el día 24 de enero de 2017¹.

Por otra parte, se observa que, dentro del proceso de la referencia, se adelanta una investigación por parte de la Fiscalía dieciocho (18) Seccional de Valledupar, por el punible de falsedad ideológica en documento público, identificada con el NUN 20-001-60-01075-2017-03175 en contra de la parte demandada

En razón a lo anterior, se ordena requerir a esa agencia judicial con el fin que se sirva informar el estado actual de la investigación, librese el oficio a través de la secretaria de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal.

Así las cosas, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Fiscalía Dieciocho (18) Seccional de Valledupar, para que en el término de tres (3) días, se sirva informar el estado actual de la

¹ FI 3 Cdno Segunda Instancia

investigación por el punible de falsedad ideológica en documento público, identificada con el NUN 20-001-60-01075-2017-03175, instaurada en contra del señor **FARID ORTIZ MARIN**

TERCERO: PONGASE A DISPOSICIÓN de los apoderados la página web <http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/> (adicional y complementario al micrositio oficial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral>), a través del módulo procesos, encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911. (medio complementario y de apoyo al micrositio oficial y a la secretaria del tribunal, no sustituye los canales oficiales).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

Ley 2213 de 2022. Art 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado Ponente.